

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A COMO JURADO EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”**

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y, Acuerdo 030 de diciembre 15 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir el asesor de trabajo de grado de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que, el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Visuales y Aplicadas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los docentes externos como jurados de Trabajo de Grado II en el Programa de Diseño gráfico para el periodo académico 2023-1, quienes deberán desempeñar las funciones previstas en el artículo décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que las y los jurados son postulados a criterio de la facultad, dicha actividad no se contempló dentro de la carga inicial asignada a ningún docente vinculado a la Institución en el semestre 2023-1

Que, el valor de la hora de jurado de trabajo de grado será reconocida a razón de treinta y tres mil pesos Mcte (\$33.000).

Que, los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico.

Que, el jurado vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes postulado y autorizado por la facultad de Artes Visuales y Aplicadas para ser jurado de los estudiantes de Trabajo de Grado II en el Programa de Diseño gráfico en el periodo académico 2023-1 es:

**JURADO EXTERNO**

<b>Docente Externo</b>	<b>Cédula</b>	<b>Horas</b>
Libardo Maya Ramírez	14.795.433	12

En mérito de lo expuesto,

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A COMO JURADO EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar como jurado de Trabajos de Grado por la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas en el Programa de Diseño Gráfico los siguientes estudiantes, en el periodo académico 2023-1 a:

Docente	Cédula	CDP	Horas	Concepto	Valor
Libardo Maya Ramírez	14.795.433	20230119	6	Jurado Trabajo de Grado Tatiana Lenis Cod. 11020181002 y Gustavo Giraldo Cod. 11020181017	198.000,00
			6	Jurado Trabajo de Grado Juseph Ramírez Cod. 11020131011	198.000,00
			12	<b>TOTAL</b>	396.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero de la RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas como jurado corresponderá únicamente a las horas autorizadas en la presente resolución, conforme lo certifique el decano de la facultad.

Parágrafo: el pago estará supeditado a los avances de la actividad de jurado el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. - El DOCENTE solo podrá desarrollar su actividad como jurado en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEXTO. - El Jurado podrá manifestar al Decano de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano de Facultad.

RESOLUCION No. 144 DE 2023

MAYO 23 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A COMO JURADO EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago al jurado relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, se hará con cargo al Rubro: 2.1.1.02.01.001.01 Sueldo Básico, dentro del Proyecto, 00Fuente, Recursos del Departamento. CDP 20230109.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

**DORA INÉS RESTREPO PATIÑO**  
Rectora (e)

Proyectó: Oscar Andrés Rivera Rodríguez - Coordinador Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

Revisó.: Rosa Cortes – Asesora Jurídica-

Vo. Bo.: Alberto Campuzano Sánchez – Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas